

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 18 de agosto de 1885.

NUMERO 163.

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Agosto de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

DIA 22 SOL EN VIRGO.

Sale á las 5 h. 54 m.—Se pone á las 6 h. 6 m.  
Tiene el día 12 h. 12 m. y la noche 11 h. 48 m.

Lun. 17.—San Pablo y santa Juliana, hermanos, mártires; san Liberato abad, y san Sétimo monge, mártires.  
**Cuarto creciente** á las 8 y 13 m. de la mañana.—De hoy al 24 habrá días de buen tiempo y otros de lluvia.

Mart. 18.—**La Coronación de Nuestra Señora, SANTA ELENA,** emperatriz, madre de Constantino el grande, san Floro y san Lauro mrs., san Agapito mr. santa Clara virgen.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

#### Autógrafa.

Secretaría del Congreso.  
Sesión 58ª

#### Poder Ejecutivo.

Decretos.

#### Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.—Oficio.—Registro General de Hipotecas.

#### Secretaría de Hacienda.

Oficios.

#### Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

#### Sección Editorial.

#### Sección de Avisos.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

### AUTOGRAFA.

RAFAEL NÚÑEZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

Al Excelentísimo Señor Don Bernardo Soto, Presidente de la República de Costa-Rica.

GRANDE Y BUEN AMIGO:

Por la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada en el Palacio Presidencial de San José á 17 de marzo, me he impuesto de que

á consecuencia de la deplorable muerte del Benemérito Gral. Presidente de la República, Don Próspero Fernández, Vuestra Excelencia asumió el mando Supremo, tanto civil como militar, y está resuelto á proceder en el Gobierno con el ánimo y energía de su Ilustre antecesor.

Con la amistosa demostración de Vuestra Excelencia, el Gobierno que tengo la honra de presidir ratifica su confianza en que las relaciones de Colombia y Costa-Rica serán siempre estrechas y fraternales.

Al presentar á Vuestra Excelencia los votos que hago por la prosperidad de su Gobierno, ofrezco á Vuestra Excelencia las altas consideraciones con que soy de Vuestra Excelencia,

Buen amigo,

RAFAEL NÚÑEZ.

VICENTE RESTREPO.

Bogotá, 3 de julio de 1885.

### SECRETARIA DEL CONGRESO.

SESIÓN 58ª, ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día martes once de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de los Representantes Carazo, Esquivel, Sáenz A., Alfaro, Castro J. A., Sibaja, Fonseca, Barquero, Oreamuno R., Oreamuno D., Sáenz F., Dávila, Ulloa F. P., Viquez, Rivera, Castro L., Segreda y Ulloa G.

Art. 1º.—Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—El Representante Ulloa G. pidió la revisión del artículo 3º del acta anterior. Acordada la revisión, expuso: que atendido el principio que prescribe no entrabar en manera alguna la industria, á fin de que ésta pueda desarrollarse en la extensión que exige el progreso de la misma, propone: se supriman las limitaciones acordadas á la concesión otorgada en favor de Don Federico Velarde por el decreto de que se hace referencia en el artículo 3º antes citado. Se discutió la moción anterior y fué aprobada, quedando en consecuencia aceptado el artículo único del decreto referido, en los términos relacionados en el artículo 9º del acta de siete del mes en curso. El Diputado Sáenz F. salvó su voto.

Art. 3º.—Discutida y aprobada la redacción del decreto nº 45, se emitió éste en la forma siguiente:—(Aquí el decreto.)

Art. 4º.—Se debatió la redacción del decreto nº 46 y habiendo sido aprobada, se expidió el referido decreto en estos términos.—(Aquí el decreto.)

Art. 5º.—Se sometió al debate respectivo, la forma del decreto nº 47 y aprobada, quedó éste emitido como sigue:—(Aquí el decreto.)

Art. 6º.—Con el oficio correspondien-

te, el Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de la Guerra devolvió sancionado el decreto nº 44, en que se fija el pie de fuerza armada de que puede disponer el Poder Ejecutivo en los casos señalados en la fracción 12ª, artículo 73 de la Constitución.

Art. 7º.—Por despacho nº 234 de 8 del mes en curso, el Honorable Señor Secretario de Estado en la Cartera de Fomento, acusa recibo del oficio en que la Secretaría de este alto Cuerpo le remitió adjunta la proposición del Representante Rivera, relativa á que se destine la cantidad de dos mil pesos para la apertura de un camino de la villa de las Cañas á los palenques del territorio Guatuso.

Art. 8º.—Se dió tercera lectura á la exposición en que varios Diputados proponen se reformen algunos artículos de la Constitución y el decreto nº 4 de 26 de abril de 1882, que la modifica.—Puesta en discusión, después de algunos debates, y de conformidad con lo dispuesto en la fracción 2ª, artículo 134 de la Carta Constitucional, fué admitida; quedando reservado para mejor oportunidad, acordar el trámite que, según el inciso 3º del mismo artículo, debe darse á la proposición aludida.

Se suspendió la sesión.

Se abrió ésta de nuevo con asistencia de los mismos Representantes.

Art. 9º.—El Señor Presidente de este alto Cuerpo, dijo: que en razón de estar próximo el día en que deben clausurarse las sesiones ordinarias del Congreso, anunciaba; que debía procederse al nombramiento de cinco individuos propietarios y tres suplentes que deben componer la Comisión Permanente que funcionará durante el próximo receso. En seguida el Representante Fonseca manifestó: que como el artículo 93 de la Constitución no estatuye la manera de hacer la elección expresada, propone se haga por la suerte. Sometido al debate respectivo la moción anterior, después de algunos debates en que se objetó el procedimiento propuesto, fué desechada por mayoría de votos. En consecuencia, se procedió al nombramiento anunciado al principio de este artículo. Practicada la elección por medio de papeleta escrita, y hecho el escrutinio correspondiente, resultaron:

Diez y siete votos á favor del Representante Carazo, para propietario.

Diez votos á favor del Diputado Sáenz A., para id.

Diez votos á favor del Diputado Ulloa G., para id.

Trece votos á favor del Representante Ulloa F. P., para id.

Trece votos á favor del Diputado Segreda, para id.

Seis votos á favor del Representante Dávila, para id.

Cuatro votos á favor del Diputado García, para id.

Cuatro votos á favor del Diputado Fonseca, para id.

Cuatro votos á favor del Representante Esquivel, para id.

Tres votos á favor del Representante Castro J. A., para id.

Dos votos en favor de cada uno de

los Representantes Castro L. y Sáenz F., para id.

Un voto á favor de cada uno de los Diputados Sibaja y Oreamuno R., para id.

Y no habiendo obtenido pluralidad legal ninguno de los Diputados para el empleo de suplentes, se mandó repetir la elección. Practicada de nuevo y hecho el escrutinio, resultaron:

Once votos en favor del Representante Castro J. A., para suplente.

Igual número en favor del Representante Dávila, para id.

Siete votos á favor del Representante Castro L., para id.

Ocho votos á favor del Diputado Alfaro, para id.

Ocho votos á favor del Diputado Barquero, para id.

Tres votos á favor del Representante Sáenz F., para id.

Tres votos á favor del Representante Fonseca, para id.

Dos á favor del Representante Sibaja y uno á favor del Diputado Rivera, para id.

Y no habiendo resultado aun pluralidad legal en favor de ningún Diputado para la elección de tercer suplente, se repitió ésta, y resultaron:

Diez votos á favor del Diputado Castro L., para suplente.

Tres votos á favor del Representante Sáenz F. y dos á favor del Diputado Barquero, para id.

Un voto á favor de cada uno de los Diputados Alfaro, Fonseca y Rivera, para id.

Y en virtud de haber obtenido la pluralidad legal, se declaran legalmente electos para componer la Comisión expresada, á los Representantes Carazo, Ulloa F. P., Segreda, Sáenz A. y Ulloa G., en calidad de propietarios; y á los Diputados Castro J. A., Dávila y Castro L., en la de suplentes.

Art. 10.—El Diputado Dávila manifestó: que con el objeto de llenar un vacío que se nota en el Reglamento adoptado para el régimen interior de la Cámara, propone: se nombre desde ahora el Directorio provisional que debe presidir el Congreso en los actos previos á la instalación correspondiente á la próxima legislatura ordinaria, de entre los Diputados cuyo período no termina el último de abril de 1886.—Se discutió la moción anterior y fué aprobada. En consecuencia, el Señor Presidente anunció: que debía procederse al nombramiento del Directorio expresado. Verificada la elección por votación oral y practicado el escrutinio, resultaron:

Quince votos á favor del Representante Esquivel, para Presidente.

Dos votos á favor del Diputado Dávila y uno á favor del Representante Sibaja, para id.

Diez votos á favor del Diputado Sáenz A., para primer Secretario.

Siete votos á favor del Representante Dávila, para id.

Un voto á favor del Representante Rivera, para id.

Siete votos á favor del Diputado Sibaja, para segundo Secretario.

## PODER EJECUTIVO

Por haberse publicado con una omisión notable,—error de copia—se reproduce el siguiente decreto.

Nº 13.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA Y GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO,

DECRETA:

Art. 1º.—Convócase extraordinariamente al Poder Legislativo, para las doce del día lunes diez y siete de los corrientes, con el objeto de conocer de los siguientes asuntos:

Reforma de algunos artículos de la Constitución;

Aprobación ó no del Código Fiscal, emitido por la Honorable Comisión Permanente;

Examen de la Memoria de Instrucción Pública;

Autorización al Poder Ejecutivo para que funde una Penitenciaría y una escuela de agricultura;

Resolución de una consulta de la Suprema Corte de Justicia, referente á las formalidades que deben observarse en la enajenación de bienes nacionales;

Examen y resolución de un convenio sobre protección de cables, sometido á la aprobación del Gobierno de Costa-Rica;

Resolución sobre la solicitud de la Municipalidad de Heredia, para que se ensanche el perímetro de la ciudad central; y

Resolución sobre un reclamo de la extinguida casa comercial "J. Medina & C<sup>as</sup>" de París.

Art. 2º.—El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación queda encargado de ejecutar el presente decreto.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á catorce de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

C DURÁN.

## SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 238.

Palacio Nacional.

San José, 14 de agosto de 1885.  
S. E. el Señor Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al Señor Don Modesto Guevara la renuncia que ha hecho del cargo de Gobernador de la provincia de Cartago, que le estaba confiado: rendir al Señor Guevara las más expresivas gracias por sus oportunos é importantes servicios; y nombrar para el desempeño de aquellas funciones, al Señor Don Joaquín Bernardo Calvo.—Comuníquese.

Rubricado por el Excmo. Señor Presidente.

DURÁN.

Palacio Nacional.

San José, á 17 de agosto de 1885.

S. E. el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Señor Coronel Don Santos Urbina para Gobernador de la provincia de Guanacaste,

con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

DURÁN.

Honorable Señor, Ministro de Gobernación.

San José, agosto 15 de 1885.

Me hago la honra de poner en conocimiento de U. S. H. lo que con fecha 10 del corriente me dice el agente postal de Costa-Rica en Panamá.

"Sr. Admor. Gral. de Correos.—San José.—Muy Señor mío: El vapor "City of Pará", que llegó hoy á Colón, procedente de New York, trajo para esa República, un saco pequeño de correspondencia que me fué entregado por el Vice Cónsul de los EE. UU., quien me informó que la compañía del "Pacific Mail", ha rehusado traer correspondencia por dificultades que existen con el gobierno americano, tocante á la subvención que pagan á dicha Compañía.—Soy & & A. A. Robles."

Soy de U. S. H. con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

M. G. ESCALANTE.

Lista de los dueños de títulos despachados en la presente semana.

Partido de San José.

Hilaria Bermúdez Vega.

Dominga Esquivel Montoya.

Id. id. id.

Trinidad Rojas y Rojas.

Juana Rosa Chinchilla y Chinchilla.

Cristóbal Guerrero Angulo.

Trinidad Rojas y Rojas.

Andrés Sibaja Obando.

Marcos Evangelista Campos Murillo.

Secundino Quesada Durán.

Simón Carvajal.

Concepcion Zúñiga Chavarria.

Luciano Murillo Matamoros.

Ramona Soto Ugalde.

León Castillo Granados.

Regina Vargas Mesén.

José María Castro Blanco.

Mercedes Barrantes Solís.

Gabriela Gamboa Umaña.

Ramón Aguilar Fernández.

Francisco Laporte Lacoste.

Rafael Segura Rojas.

Juan Arias Méndez.

Josefa Calderón.

Celina Fernández Salazar.

Antolino Gamboa Chacón.

Gabriel Quirós Cordero.

Manuela Cervantes Aguilar.

José María Guillén Mora.

José María Corrales Barbosa.

María Monestel Segura.

Felipa Monestel.

Filadelfo Loaiza Saborío.

Juan Bautista Quirós Segura.

Manuel Lobo Alvarez.

Anselmo Vargas Rojas.

Josefa Rodríguez Fernández.

Marcelino Pacheco y Morales.

Marcos Evangelista Campos Murillo.

Julián Torres Herrera.

Sebastiana Alvarado Cordero.

Mestre Peralta y C<sup>as</sup>

Partido de Heredia.

Juana Hernández Bolaños.

Antonio Miranda Hernández.

Camilo Hernández Sancho.

Braulia Hernández Sánchez.

María Secundina Hernández Sánchez.

Blas " "

Justo Umaña González.

Ezequiel Martínez Castro.

Santiago Valerio Campos.

Sebastián Zamora González.

Felipe Ruiz Chaves.

Justo Herrera Rodríguez.

Pedro Gómez Sánchez y

Rosa Sánchez Oviedo.

Francisco Garita Vargas.

María Concepción Sánchez Oviedo.

Tomás Villalobos Vargas.  
Jesús Ocampo Elizondo.  
Evarista Pérez Murillo.  
Paula " "  
Higinia " " y  
Ecs. adicional á las 3 anteriores.  
Dolores Villalobos Chacón.  
Mercedes González Reyes.  
Joaquín Monge Esquivel.  
Juana Hernández Barquero.  
Pedro González Víquez.  
Francisco Garita Vargas.  
Blas Araya Sáenz.  
Froilano Cartín Alfaro.  
María Campos González.  
Ezequiel Martínez Castro.

Occidental.

Nicolás Artavia y Alvarado.

Ramona Sancho.

Id. González Bolaños.

Juan Trinidad Barrantes Alfaro.

Francisco González Quesada.

María Rufina Soto Rojas.

Ramón Fernández Villalobos.

Yanuario Bastos Soto.

Juan Jiménez Jiménez.

Virginia Malespín Acosta.

Id. id. id.

Martín Maroto Aguirre.

Crisanto Ramírez Chacón.

Santos Arguedas Gutiérrez.

Ignacio Vicente Saborío y Saborío.

Id. id. id. id.

Id. Ramírez Barquero.

Raimundo Rodríguez Rodríguez.

Partido de Cartago.

Nicolás Obando Calderón.

Manuel María Gómez Quirós.

Rafael Coto Brenes.

Nicolás Brenes Brenes.

Rosa Fernández Rojas.

Rafael Montero Quirós.

Diego Villalobos Sánchez.

Antolín Morales Morales.

Id. id. id.

Nicolás Brenes Brenes.

Mateo Ramírez Araya.

Santiago Navarro Piedra.

Rita Aquilina Aguiñelía y Orango.

Francisco de Paula Coto Masís.

Agustina Montero González.

Rosario Loria Gutiérrez.

Josefa Carazo Moreira.

Rafael Arias Montoya.

Id. id. id.

Mercedes Rojas Salas.

Andrea Calderón Moya.

Vicente id. id.

Matea id. id.

María id. id.

Sebastián id. id.

Cruz Blanco Corrales.

Quinto Vaglio Bianchi.

Partido de Hipotecas.

Máximo Castillo y Prado.

José Alvarado Valverde.

Municipalidad de la ciudad de Cartago.

Alejo Rojas Mora.

Pascual Solórzano Sancho.

Presb<sup>o</sup> Domingo García y Azofeifa.

Municipalidad de la villa del Paraíso.

Id. id. id.

Josefa Paut Alcázar.

Micaela Jiménez Monge.

Pedro Domingo Calderón y Prado.

Evaristo Agüero Varona.

Marcelino Pacheco Morales.

Florencio Sojo.

Gregorio Martínez Soto.

Casimiro Chacón Segobia.

Lino Alfaro Vásquez.

Lucas Chacón Alfaro.

Ramona Ramírez Vindas.

Además se han despachado 4 certificaciones solicitadas respectivamente por los Señores Don Pedro Loria, Don Saturnino Trejos, Don Juan M<sup>a</sup> Solera y Don Miguel Pacheco.

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—San José, 14 de agosto de 1885.

BENITO SERRANO.

Cinco votos á favor del Representante Dávila, para id. id.

Tres votos á favor del Representante Sáenz A., para id. id.

Dos votos á favor del Diputado Rivera y uno á favor del Diputado Fonseca.

No habiendo resultado pluralidad legal en favor de ninguno de los Diputados para segundo Secretario, se repitió la elección, y obtuvieron:

Trece votos el Representante Dávila, para el cargo expresado; y

Cinco votos el Diputado Sibaja, para id. id.

En consecuencia, se declaran legalmente electos para componer el Directorio indicado: al Representante Esquivel, como Presidente; y á los Diputados Sáenz A. y Dávila, como primero y segundo Secretarios, respectivamente.

Art. 11.—El Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, por oficio nº 238 de 10 del presente, remite al conocimiento de este alto Cuerpo, un acuerdo dictado por la Municipalidad del cantón principal de la provincia de Cartago, con el objeto de que se le autorice para tomar del fondo de capitales que administra, la suma de seis mil novecientos pesos noventa y seis centavos para satisfacer dos créditos urgentes que aquella Corporación contrajo en favor de Don Augusto Gallardo y de la sucesión de Don José Quirce. Concluida la lectura, se mandó someter este asunto al estudio de la Comisión de Gobernación.

Art. 12.—Discutido por tercera vez el proyecto de decreto propuesto por la Comisión de Fomento, con el fin de que se conceda á Don Pedro Manau y Don Pablo Serra exención de los derechos de aduana del algodón en husada ó madeja que introduzcan para el consumo de una fábrica de tejidos que intentan establecer en el país, fué aprobado en general. Se procedió á la discusión detallada del mismo proyecto, y sometido al debate correspondiente el artículo único, fué aprobado sin enmienda. El Diputado Sáenz F. salvó su voto.

Art. 13.—Se prosiguió la discusión en detal del proyecto de ley fundamental de Instrucción Pública, iniciado por el Poder Ejecutivo. En consecuencia, se abrió de nuevo el debate de la moción propuesta por el Representante Dávila que se dejó pendiente en el artículo 14 del acta del día de ayer.—Después de algunos debates en que se refutó como innecesaria la inclusión de las dos asignaturas de Religión y Urbanidad, se declaró suficientemente discutida y fué desechada por mayoría de votos. Trascurrido el tiempo necesario, se declaró bastante el debate del artículo 5º y fué aprobado sin enmienda.

Sometidos á discusión separada los artículos 6º y siguientes hasta el 34 inclusive, fueron también aprobados sin modificación esencial, quedando terminado el debate de la ley de que se trata.

Art. 14.—Se dió lectura al dictamen emitido por la Comisión de Instrucción Pública sobre la solicitud presentada por la Municipalidad del cantón principal de la provincia de Cartago, con el objeto de que se le condone una deuda que le reclama el Gobierno Nacional. Puesto en discusión, fué admitido. Discutido por primera vez el proyecto de decreto que en el mismo dictamen se propone, se señaló para segundo debate la sesión siguiente.

Siendo las dos y media de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

JN. M. CARAZO,

Presidente.

VICENTE C. SEGREDA.—JUAN J. ULLOA G.,

1er. Srío.

2º Srío.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 445.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

15 de agosto de 1885.

Con fecha 10 del que cursa, el Señor Jefe Político del cantón de Grecia me comunica haber sido instalada la Junta de Instrucción de aquel centro, siendo Presidente, Secretario y Tesorero de la misma, respectivamente, los Señores Don Juan Vega L., Don Rafael Bolaños A. y Don Romualdo Saborio.

Lo que me hago el honor de participar á US. Honorable para su superior conocimiento.

De US. Honorable, con distinguida consideración, muy atento y seguro servidor.

FRANCO. SABORIO.

Nº 267.

H. Sr. Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de San José. } Agosto 14 de 1885.

Me hago la honra de poner en conocimiento de US. Honorable, que habiéndose ausentado del país los Señores Don Enrique Jiménez Nuñez y Don Alejo Marín J., han quedado vacantes los puestos de miembros suplentes de la Junta de Enseñanza de Guadalupe, que dichos Señores ocupaban; y en consecuencia he nombrado para reemplazarlos á los Señores Don Florindo Blanco y Don Antonio Araya.

Soy de US. Honorable muy attº servidor.

C. MORA A.

Nº 143.

H. Sr. Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela. } Agosto 14 de 1885.

Me hago el honor de participar á US. Honorable, que por cuenta de este municipio, se han invertido en libros de lectura, por "Mantilla", Geografías por "Gim", cuadernos de escritura, yeso, plumas y tinta, la suma de ciento treinta y ocho pesos veinte centavos; útiles que serán repartidos entre los niños pobres que concurren á las escuelas de este cantón central.

De US. Honorable con distinguida consideración, muy atento servidor.

FRANCO. SABORIO.

Nº 20.

Honorable Señor Ministro de Instrucción Pública. Inspección de Escuelas } Agosto 4 de 1885. de Heredia.

(Continuación).

SAN PABLO.

Escuela de varones.

Matrícula nominal 116

Id. positiva 83 1ª difª 33

Id. presente 80 2ª " 3

Alumnos entrados por primera vez 17. Hay 23 muy pobres, 2 huérfanos de madre, 16 id. de padre, 4 hijos ilegítimos y 3 se distinguen en bondad.

Se divide en 3 secciones.

Nota.—La escuela privada de Doña María Bibiana Cascante cuenta 9 niños de 4 á 6 años de edad.

Escuela de niñas.

Matrícula nominal 116

Id. positiva 68 1ª difª 48

Id. presente 60 2ª " 8

Nota.—Sé que la matrícula positiva es hoy de 71.

En este liceo todas las alumnas deben reputarse como nuevas. Hay muy pobres 12, huérfanas de padre 14, hijas naturales 12, y observan ejemplar conducta 11.

Está dividida en tres secciones.

DISTRITO DE MERCEDES Y S. FRANCISCO

Escuela de varones.

Matrícula nominal 105 Mercedes y 63 San Francisco.

Matrícula positiva 66 1ª diferencia 39 más 63, 102.

Matrícula presente 63 2ª difª 3

Hay entrados por primera vez 15; muy pobres 8, huérfanos de ambos padres 3, id. de padre 13, hijos naturales 2, y son bien portados 20.

Las secciones son tres.

De San Francisco le vienen 7

De Santa Lucía " " 5

De la ciudad " " 2

Escuela de niñas.

Matrícula nominal 105 Mercedes y 55 San Francisco.

Matrícula positiva 55 1ª difª 50 más 55, 105, difª neta.

Matrícula presente 50 2ª " 5

Concurren nuevamente, por primera vez, 9. Hay muy pobres 5, huérfanos de ambos padres 2, id. de padre 10, y 8 se conducen muy bien.

De San Francisco le vienen 10

De Santa Lucía " " 2

Hay 4 secciones.

SAN JOAQUÍN.

Escuela de varones.

Matrícula nominal 117

Id. positiva 85 1ª difª 32

Id. presente 80 2ª " 5

Entrados por primera vez 21. Hay muy pobres 3, huérfanos de ambos padres 2, id. de madre 6, id. de padre 16, y se conducen muy bien 6.

Vienen de San Roque, jurisdicción de Barba, 3.

Vienen de Mercedes 2.

Se divide en 4 secciones.

Escuela del paraltico Baltazar Córdoba.

Apuntados 18 niños.

En este distrito sólo dejan de asistir 19 niños, que es el resto neto que queda de 32, diferencia nominal y sin contar los 5 que vienen de otros lugares.

Escuela de niñas.

Matrícula nominal 105

Id. positiva 75 1ª difª 30

Id. presente 70 2ª " 5

Han entrado por primera vez 26.— Hay 2 muy pobres, 1 huérfana de ambos padres, 9 id. de padre, y 5 que sobresalen en su proceder y aplicación.

Tiene 4 secciones.

De San Roque viene 1.

SAN ANTONIO.

Escuela de varones.

Matrícula nominal 118 inclusos los 42 niños de "La Rivera".

Matrícula positiva 66 1ª difª 52

Id. presente 64 2ª " 2

La matrícula positiva hoy ha ascendido á 71 discípulos, de modo que la diferencia es de 47. Han deuoare por primera vez 35. Hay 5 muy pobres, 1 huérfano de ambos padres, 2 id. de madre, 6 id. de padre, y 7 cumplen con su deber.

Cuenta además 5 niños de "La Rivera," 4 de "Los Potrerillos," y 2 de los "Ojos de Agua," jurisdicción de Alajuela, los cuales vienen de lejos.

Nota.—"La Rivera" tiene 42 niños y 47 niñas.

Las secciones son 4.

Escuelas de niñas.

Matrícula nominal 90, inclusas 47 de "La Rivera."

Matrícula positiva 67 1ª difª 23

Id. presente 65 2ª " 2

Tiene 4 secciones.

Por primera vez han entrado 22.— Hay 6 muy pobres, 2 huérfanas de madre, 6 id. de padre, y son cumplidas 7.

Vienen de "La Rivera" 2 y de "Los Potrerillos" 4

Nota.—"La Rivera" también tiene casa propia para escuelas.

BARBA.

Escuela de varones del centro.

Matrícula nominal 156, incluyendo 30 de San Pablo, 20 de San Roque y 16 de Santa Lucía.

Matrícula positiva, 120, 1ª dif. 36

Id. presente 116, 2ª " 4

Nota.—De la diferencia 36 hay que sustraer 5 que van á la de varones de Mercedes, procedentes de Santa Lucía, y 3 de San Roque, que se educan en San Joaquín, de manera que la diferencia sería 28. Hay además, en San Pedro de Barba 7 que pertenecen al centro, 3 de allí mismo y 4 de San Pablo de Barba. La diferencia neta es, pues, de 21.

Hay entrados nuevamente 70: 10 muy pobres, 2 huérfanos de ambos padres, 5 id. de madre, 13 id. de padre, 13 hijos naturales y 12 de buen comportamiento.

Vienen de San Roque 3, de Santa Lucía 1, de San Pablo 1, del Mancarrón 4, de Buena Vista 2, y del centro de Heredia 2.

Cuenta 5 secciones.

Escuela de niñas.

Matrícula nominal 177, incluyendo 35 de San Pablo, 22 de San Roque y 20 de Santa Lucía.

Matrícula positiva 85 1ª dif. 92

Id. presente 78 2ª " 7

Tiene 6 secciones.

Han entrado por primera vez 36.— Hay asistentes del año pasado 43, muy pobres, 21, huérfanas de ambos padres, 1, id. de padre, 7, id. de madre, 2, hijas ilegítimas, 12, bien en cumplimiento 14, y 2 hijas de padres abandonados.

Nota.—En el punto de San Pablo, denominado el Mancarrón, hay positivamente 22 niños y 19 niñas.

SAN PEDRO DE BARBA.

Escuela de varones.

Matrícula nominal 80

Id. positiva 47 1ª difª 33

Id. presente 42 2ª " 5

Han entrado por primera vez 16.— Hay muy pobres 3, huérfanos de ambos padres 1, id. de solo padre 2, id. de madre 5, y ejemplares 5.

Vienen del centro de Barba 3, de San Pablo 4 y del Zanjón 2.

Se halla dividida en 3 secciones.

Nota.—La diferencia 33 debe aumentarse en 7.

Escuela de niñas.

Matrícula nominal 95

Id. positiva 41 1ª difª 54

Id. presente 40 2ª " 1

Han entrado por vez primera 19. Hay muy pobres, 5, huérfanas de padre, 2, id. de madre, 5.

Está dividida en tres secciones.

Vienen de San Pablo de B. 3, del barrio de Jesús, jurisdicción de Santa Bárbara, 1.

SANTO DOMINGO.

Escuela superior de varones.

Matrícula positiva 32

Id. presente 28

Fallas ..... 4

Cuenta hasta 5 secciones, debido á la diversidad de capacidades. Hay entrados de este año 6; huérfano de madre, 1, id. de padre, 2, y 1 que cumple con su deber.

Viene de San Miguel 1 y de Santa Rosa 1.

Escuela de párvulos.

Matrícula positiva 130

Id. presente 109

21

Entrados en este año 60. Hay 23 muy pobres, 4 huérfanos de padre, 2 id. de madre, y 15 de ejemplar conducta.

Vienen de Santa Rosa 3, de Santo Tomás 12 y de San Vicente 3.

La escuela se escalona en 5 secciones, casi á una misma altura todas ellas, debido á que las escuelas de párvulos de Santo Domingo estuvieron en completo abandono.

Escuela inferior ó de párvulas.

Matrícula positiva 115

Id. presente 95

20

Han entrado por primera vez 58. Hay 14 muy pobres, huérfana de ambos padres, 1, id. de padre, 9, id. de madre, 8, y ejemplares 8.

Está graduada en 4 secciones que se hallan en bastante atraso.

Escuela superior de niñas.

Matrícula positiva 55—

Id. presente 52—3

Han entrado en este año 12.—Hay muy pobres, 2, huérfanas de madre, 3, id. de padre, 4, y ejemplares, 5.

Vienen de Santa Rosa 3 y de Santo Tomás 4.

Escuelas del cantón en general.

SUMARIO.

Matrícula nominal 366 niños.

Id. positiva 162 1ª difª 204

Id. presente 137 2ª " 25

Nota.—La matrícula nominal se distribuye así: 194 centro, 70 S. Miguel, 60 Santo Tomás, y 42 Santa Rosa.

Matrícula nominal 338 niñas.

Id. positiva 170 1ª difª 168

Id. presente 147 2ª " 23

Nota.—La matrícula nominal se reparte como sigue: 182 centro, 68 San Miguel, 52 Santo Tomás y 36 Santa Rosa.

SANTA BÁRBARA.

Escuela de varones del centro.

Matrícula positiva 96

Id. presente 94

Fallas ..... 2

Han entrado en este mes 48. Hay 8 pobres, huérfanos de padre, 6, id. de madre, 4, y ejemplares, 10.

Se halla dividida en 5 secciones.

Escuela de niñas.

Matrícula positiva 100

Id. presente 96

Fallas ..... 4

En este año han entrado 23. Hay muy pobres, 10, huérfanas de ambos padres, 2, id. de padre, 7, id. de madre 5, y ejemplares, 8.

Se halla organizada en 5 secciones.

SAN JUAN de SANTA BÁRBARA.

Escuela de varones.

Matrícula positiva 57

Id. presente 56

Falla ..... 1

Hay 9 pobres, huérfanos de padre, 4, de madre, 2; hijo natural, 1 y 10 de buena conducta.

Está clasificada en 3 divisiones.

Escuela de niñas.

Matrícula positiva 50

Id. presente 56

Hay 8 necesitadas, 4 huérfanas de padre, 1 de madre, 2 ilegítimas y 5 buenas.

Se divide en tres secciones.

ESCUELA DEL BARRIO DE JESÚS.

Esta hace un mes próximamente que la abrió gratis el Señor Don Atanasio Miranda, y cada día le entran nuevos discípulos.

Matrícula positiva 50

Id. presente 49

Falla ..... 1

Se halla clasificada en 3 secciones.

Escuelas del cantón en general.

SUMARIO.

Matrícula nominal 269 varones.

Id. positiva 203 1ª difª 66

Id. presente 199 2ª " 4

Nota.—Esta matrícula del censo ó

nominal se divide del modo siguiente: 68 centro, 61 San Pedro, 61 S. Juan, 47 el barrio de Jesús, que hoy sé positivamente que tiene 62, y Sto. Domingo 32.

Matrícula nominal 252 niñas.  
Id. positiva 150 1ª difª 102  
Id. presente 146 2ª " 4

Nota.—La nominal 252 se distribuye así: 79 centro, 45 San Pedro, 59 San Juan, 41 barrio de Jesús, que hoy cuenta 67, y 28 Sto. Domingo.

#### SAN RAFAEL.

##### Escuela de varones.

Matrícula nominal 231  
Id. positiva 162 1ª difª 69  
Id. presente 142 2ª " 20

Hay entrados por primera vez 78; muy pobres, 22, hijos naturales, 25, huérfanos de padres, 2 y ejemplares. 9.

Se halla clasificada en 6 secciones. Vienen de Santa Lucía, jurisdicción de Barba, 8, de los Angeles, 1, de Santiago, 12.

##### Escuela de niñas.

Matrícula nominal 213  
Id. positiva 60 1ª difª 153  
Id. presente 51 2ª " 9

Nota.—Las autoridades locales de este cantón han descuidado el aumento de las alumnas, apesar de mis repetidas advertencias é instancias.

Han entrado nuevamente 12. Hay pobres de solemnidad, 13; huérfanas de ambos padres, 2, id. de padre, 3, id. de madre, 4, hijas naturales, 2, y de buena conducta, 7.

Sepárase en 4 secciones.

De la aldea de Sarapiquí no he podido todavía recoger datos estadísticos.

#### Niños que reciben educación en la provincia.

Ciudad	niños.	niñas.
San Isidro	114	90
San Pablo	83	71
Mercedes	66	55
San Joaquín	85	75
Id. Id.	18	75
San Antonio	66	67
Barba	120	85
S. Pedro de id.	47	41
Sto. Domingo	162	170
Sta. Bárbara	203	150
San Rafael	162	60

Totales.. 1,406 " 1,163 "

Las sumas de la matrícula del censo son 2,137 niños 2,064 niñas.  
Positivas 1,406 " 1,163 "

731 901

De modo que las diferencias 731 y 901, salvo error ú omisión, quedan al parecer sin recibir instrucción.

Alumnos en general, matrícula del censo..... 4201  
Alumnos en general, matrícula que existe.... 2569

731 y 901..... 1632

Los alumnos que hay sin vacunar son muy pocos; dentro de unos días determinaré el número; y acerca de los necesitados, hijos naturales, huérfanos, etc., tan luego como consiga el ingreso de nuevos alumnos, daré cuenta detallada de todos ellos.

#### VIII.

##### EPÍLOGO.

Honorable Señor Ministro: el memorándum de datas del libro de visitas que ojea esta Inspección, está lleno, como lo comprueban y testifican las firmas de los maestros de cada una de las escuelas de esta provincia.

Tales son los documentos en que se apoya esta Inspección para informar y exponer sus observaciones.

Dígnese, US<sup>a</sup> Honorable, de aceptar el presente trabajo, y de honrar con la lectura de él á su humilde

Servidor.

AMADEO MADRIZ.

#### SECRETARIA DE GUERRA.

#### Cartera de Marina.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

#### Puerto de Limón.

##### ENTRADA Y SALIDA.

Agosto 12.—A las 7 a. m. fondeó, procedente de port Paix (Hayti), el vapor bananero "Alene," con 4 días de mar, 37 tripulantes, 1,369 toneladas de registro, al mando de su capitán Seiders y consignado á M. C. Keith. No trajo pasajeros, carga ni correspondencia.

Agosto 12.—A las 8 p. m. zarpó para Colón el vapor "Don" de la Mala Real Británica, al mando de su capitán Woodward y despachado por la Compañía de Agencias. Llevó de pasajeros al Señor Rodó y 14 de familia, F. Montealegre, E. Jiménez, N. Chavarría, Sra. E. de Morales, Miss Grant, G. Cedeño, E. Quintero, Min Chong, J. E. Rodríguez, V. Salazar, F. Acosta, F. Calvar, F. Changi, J. Jackson y 64 individuos de cubierta; y de carga, 93 sacos café, con 10,874 libras; 6 mulas, 4 paquetes oro con \$ 10,000; 2 bultos carey, con 215 libras y 10 cajas plantas, con 1,535 libras. Correspondencia, 6 sacos.

#### SECCION EDITORIAL.

El viernes de la semana pasada dió una comida en el Palacio Presidencial y en obsequio del Excmo. Señor Ministro de Nicaragua, General Don Pedro Joaquín Chamorro, el Licenciado Don Bernardo Soto, no tanto en su calidad de Presidente de la República, cuanto en su condición de amigo particular y sobre manera sincero del ilustro nicaragüense, que por títulos diversos ha sido objeto de las consideraciones y simpatías más excelentes de parte de la sociedad costarricense.

Entre los amigos invitados se encontraron los Presidentes del Congreso y de la Suprema Corte de Justicia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado y el Vicario capitular.

Los brindis que se cruzaron entre el Señor Licenciado Soto y el General Chamorro estuvieron siempre llenos de los sentimientos más exquisitos de cariñosa amistad y de fraternal adhesión; pero sobre todo en ellos brilló esplendorosamente la estrella del patriotismo, el culto que el Señor Presidente y el Señor Ministro tienen por los dos pueblos honrados y sensatos que trabajan sin descanso por su engrandecimiento, y que más de una vez han dado testimonio firme de su amor incomparable á la vida de la libertad.

La memoria del General D. Próspero Fernández fue evocada muchas veces. Nadie tomó la palabra sin que consagrara algún dulce y delicado recuerdo al Benemérito de la Patria, que supo gobernar haciéndose ídolo de sus conciudadanos y llenando las páginas de su historia de hechos tales que pudieran servir de ejemplo á la conducta de sus sucesores.

Doña Pacífica Fernández, la es-

timable Señora del General Presidente apuró todos los recursos de su cultura y todo el almímar de su amabilidad en obsequio de los convidados. Las cuatro horas largas que duró la comida pasaron ciertamente como pasan cuatro minutos.

Convidado á las fiestas de Cartago por los vecinos de la población y muy particularmente por el espléndido ciudadano, Señor Don José Ramón Rojas Troyo, el Excelentísimo Señor General Presidente de la República salió en tren extraordinario para aquella ciudad, á las ocho y media a. m. del sábado último. Le acompañaron la Legación de Nicaragua, que también había recibido obsequiosa invitación, dos Secretarios de Estado, los Subsecretarios, sus edecanes y muchos otros Señores.

Inútil nos parece manifestar aquí la clase de recibimiento que el Señor Troyo hizo á sus importantes convidados, como á todas aquellas personas que formaban parte de su acompañamiento. Ninguna descripción en este caso podría ser superior al nombre de ese capitalista grande, desprendido y excelente por excelencia, y al nombre de su estimable Señora, cuya amabilidad y fina educación bastarían por sí solas á hacer adorable la hospitalidad de su casa.

El almuerzo y la comida fueron dos banquetes admirables, y á parte de todo esto nunca faltó nada de lo que pudieran desear los numerosos huéspedes.

El Excmo. Señor Presidentes fue visitado por las autoridades civiles y militares y por muchos particulares distinguidos.

El Comandante de la plaza de armas le recibió en la estación con la banda militar y con una columna de soldados, que le hicieron los honores de estilo, en tanto que el cañón anunciaba su llegada.

Por la noche asistió á un precioso concierto que daba la "Euterpe" y á la una de la mañana regresó á la capital.

#### SECCION DE AVISOS.

##### AVISO AL PUBLICO.

A 125 varas al Este del Parque Central, vendo carne de ternero sumamente barata, con tal que vengan á tomarla, ó manden al establecimiento: tambien hay carne de res. No faltará surtido de las dos clases en casa de las niñas Frer.

JUAN HERNÁNDEZ R.

6. v. 1.

#### AL COMERCIO.

Durante el mes de agosto próximo, estará á la carga en Nueva-York, un velero que tocará en el puerto de Puntarenas; para por menores, dirigirse á los Señores Pomares & Cushman.—Nueva-York—38 Broadway.

San José, 24 de julio de 1885.

Compañía de Agencias de Costa-Rica.

10—7

## Vapores contra Veleros VIA LIMON.

**Más y más Rebajas.**—En combinación con la línea de Vapores "Atlas" he arreglado que el flete por vapor de Londres á Limón y de ferro-carril á Carrillo *junto*, será el equivalente de 35 chelines con el diez por ciento de capa, por tonelada de peso ó medida según conocimiento original, para todos aquellos artículos que pagan hasta ocho centavos libra por derechos de Aduana, según la tarifa vigente del Supremo Gobierno, ó que en adelante se fijará: en este precio no están incluidos los gastos de desembarque, muellaje, agencia etc.—Dicha reducción empezará sobre embarques por la línea "Atlas" hechos de Europa después del 1º de agosto próximo y durará hasta el 30 de junio de 1886, salvo el caso de guerra ó fuerza mayor.—Mercaderías que no entran en la categoría arriba expresada, serán conducidas de conformidad con el aviso al efecto del 10 de junio corriente. Las mismas clases de mercaderías de las estipuladas arriba, de los demás puertos de Europa por la línea "Atlas" serán cobradas á razon de la tarifa publicada por dicha línea el 25 de diciembre próximo pasado; agregando 5 chelines con el 10 por ciento, por tonelada de peso ó medida, cuando se entreguen en Carrillo en vez de Limón.—Desde el 1º de junio próximo las mercaderías importadas al puerto de Limón por la línea "Atlas" gozarán de una rebaja de 5 por ciento sobre los derechos de Aduana, según contrato con el Supremo Gobierno.

San José, 20 de junio de 1885.

MINOR C. KEITH.

10. v. 9.

## TALLER DE MARMOLISTA.

Uruca, nº 8.

llamo la atención de las familias dolientes.

Todo trabajo labrado en mi taller da un resultado más satisfactorio y económico que encargándolas al exterior. Pedir al extranjero esta clase de obras, es perder tiempo y dinero: me permito demostrarlo, citando dos ejemplos de última hora (*que yo sepa*). Se han recibido tres lozas de sepulcro, (*mármol blanco*), dos de bajo relieve, superiores de precio, y en conciencia, acabadas; pero desgraciadamente llegaron rotas. (*Lábranse obras*). Por otro lado, varios tableros pulidos para muebles de lujo (*algunos se repetirán*). Esto y más, puede hoy trabajarse en el país, sin riesgo y con otras ventajas y economías. Precios: los mismos del extranjero; mérito igual en las obras; no gastar un céntimo en comisión, como son: *fletes, derechos, etc., etc.*, evitando el disgusto mencionado. Escoger modelos, mármoles etc., teniendo la obra á cumplida satisfacción y pronto terminada, protegiendo y fomentando á la vez las bellas artes en la República: es lo que un doliente debe preferir.

EL ARTISTA.

#### EN PUNTARENAS:

Harina, fósforos, cerveza negra, fideos, loza, vinos en barriles, y sal, vende "La Marina".—San José, C. R., julio 29 de 1885.

## LA MARINA

Acaba de recibir:

Cognac de varias marcas, Vinos Españoles y Franceses en barriles y cajas, Puros Salvadoreños, Aceites castor, almendras y de comer; Ciruelas, Pasas, Anisado del mono, Anisado de Ojén, Fideos, Salchichón de Bolonia, Jamones, Vermouth Italiano y Francés, Papel para fumar, Agua florida, Cerveza negra de Estrella, Galletas, Canfin; La acreditada cerveza "Champagne" y gran variedad de conservas.

Julio 29 de 1885

5 v. 4

San José, agosto 18 de 1885.

**ADMON. JUDICIAL.**

**Corte Suprema de Justicia.**

**SALA PRIMERA.**

Viernes 14.

1.—En la causa contra Ricardo León Flores, por el delito de lesiones, se aprobó la sentencia consultada, en su parte resolutive, esto es en cuanto condena al procesado a la pena de dos años de presidio interior menor en su grado medio, con abono de la prisión sufrida y rebaja de la cuarta parte, por ser descomtable en San Lucas; a llevar consigo suspensión de cargo u oficio público, durante su condena, y a perder el arma con que cometió el delito; a pagar los reconocimientos médico-legales, daños y perjuicios y un jornal diario al ofendido, por todo el tiempo que duró ó dure en incapacidad de trabajar como antes;—entendiéndose que el jornal diario en favor del ofendido, lo es en la parte proporcional a la diferencia de lo que ganaba antes y lo que ahora, por motivo de la lesión.

2.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez del crimen de esta provincia, en la instrucción seguida para averiguar si el Señor Nereo Quesada cometió el delito de robo.

3.—Se aprobó igualmente el auto de sobreseimiento dictado por el mismo Juez, en el sumario para averiguar el delito de amenazas, atribuido a los Señores Ricardo y Antolín Villalta.

4.—En la causa contra Abelino Brenes y Villalobos, por el delito de lesiones menos graves inferidas al Señor Juan Esquivel Rojas, se aprobó la sentencia consultada, que condena al procesado a la pena de seis meses de confinamiento en la ciudad de Liberia, y a los daños y perjuicios causados con el delito.

5.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez del crimen de Guanacaste en el sumario para averiguar quien sea el dueño de una fábrica de aguardiente clandestino, aprehendido en Nicoya.

San José, 14 de agosto, de 1885.

**RAMÓN BUSTAMANTE,**  
Secretario.

**EDICTOS.**

**EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,**

Hace saber: que el Señor Don Teodoro Prestinary Hacak, en su calidad de apoderado generalísimo de Don Francisco Peralta y Alvarado, se ha presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando un terreno baldío situado en el punto llamado "Cascajal," jurisdicción de San Isidro de esta provincia, que consta de dos a cuatro caballerías, más ó menos; cuyos linderos son: por el Norte, el río del Cajón; por el Sur y Oeste, terreno del mismo Don Francisco Peralta; y por el Este, terreno perteneciente al Señor Licenciado Don Pedro Pérez Zeledón.

Y se publica este denuncia para los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, a las once del día once de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

**EZEQUIEL HERRERA,**  
*Ricardo Pacheco,*  
Secretario.

3 v. 2.

**EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,**

Hace saber: que ante el Juzgado de su

cargo se ha presentado Don Manuel Calvo y Calvo, denunciando un terreno baldío sito en el punto "Corazón de Jesús," del barrio de San Rafael, distrito 4º, cantón 1º de la provincia de Carrago, por sí y como tutor legítimo de sus menores hijos Ricardo y Rosendo Calvo y Ramírez, mil ochocientas manzanas, seiscientos para cada uno, lindante: al Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; y al Este, terrenos de Don Juan Tomás Piedra en una parte y baldíos en otra.

Y publica este denuncia para que los que invieren alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señalan.

Dado en la ciudad de San José, a la una de la tarde del día doce de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

**EZEQUIEL HERRERA,**  
*Ricardo Pacheco,*  
Secretario.

3 v. 2.

**EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,**

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Trifón Naranjo y Román, denunciando un terreno baldío situado en el punto "Tarrazú," al Sur del río de este nombre, en jurisdicción de San Marcos de Dota, cantón agregado hoy al de Desamparados; constante como de cuatro caballerías, más ó menos, y lindante: al Norte, terrenos medidos al finado Jesús Ma Vega, hoy del Señor Don Andrés Naranjo y Juan Vega; al Sur, terrenos medidos al Señor Manuel Muñoz, hoy del Licenciado Don Francisco Canet; al Este y Oeste, terrenos baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, a la una de la tarde del día veinte de junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

**EZEQUIEL HERRERA,**  
*Ricardo Pacheco,*  
Srio.

3 v. 3.

**EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,**

Hace saber: que el Señor Don Melchor Cañas, como apoderado del Señor Ignacio V. Saborío, se ha presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando una porción de terreno baldío, como de doscientas manzanas, poco más ó menos, situado al Sur de la vía férrea en la 2ª sección de la zona y en la 2ª división atlántica, y lindante: por el Norte, con el lote número 22 de primer orden, perteneciente al General Don Víctor Guardia; por el Sur, en parte con el lote número 20, y en parte con el lote número 23, ambos de tercer orden: por el Este, río Jiménez de por medio, con otra porción de terreno baldío; y por el Oeste, con los lotes números 20 de segundo y tercer orden respectivamente.

Y se publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, a las doce del día catorce de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

**EZEQUIEL HERRERA,**  
*R. Pacheco,*  
Secretario.

3 v. 1.

A las doce del día veintidós del corriente mes, se rematarán en el portón principal de este Juzgado y en el que más ofrezca, lo siguiente finca: una casa de habitación con su correspondiente solar, situada en el cuartel del Carmen de esta ciudad, primer distrito de este cantón, constante toda de diez y siete y media varas de frente por dieziocho de fondo; compuesta de sala, cuarto, corredor y cocina; lindante: al Norte, casa y solar de Don Francisco Guardia; Sur, ídem de Doña Beatriz Flores; Este, solar de Don Francisco Bolandí; y al Oeste, calle en medio, casa de la testamentaria de Doña Francisca Diez Dobles; valorada en tres mil quinientos pesos. Perteneciente a la mortuoria de Doña Manuela Flores de la Tijera, y se vende para con su producto pagar las costas y gastos ocasionadas en dicha mortuo-

ria.—El que quiera hacer postura, ocurra. Juzgatura civil y de comercio en la 1ª instancia de esta provincia.—Agosto 4 de 1885.

**Masozzo Bzquez,**  
*Pozo Loza,*  
Secretario.

A las doce del día veinticuatro del presente mes, se rematará en el portón de este palacio, en el mejor postor, una casa de nueve varas de frente por cinco de fondo, de adobes, madera redonda y teja del país, con un caedizo atrás del mismo largo y dos y media varas de ancho; ubicada en un solar de veintiséis varas de frente por cincuenta de fondo, plano, sembrado de café y plátanos, situado en el barrio de la Concepción de esta ciudad, cuarto distrito, primer cantón de esta provincia; lindante: al Norte, con propiedad de herederos de Pedro Conejo é ídem de Josefa Ramírez; Sur, calle en medio, casa y solares de María González y Filadelfo Soto; Este, terreno de Manuel Umaña; y Oeste, casa y solar de María de Jesús Solano. Está libre de gravámenes é inscrita debidamente.—Vale ciento veinte pesos. Perteneciente al Señor Mercedes Viquez, y se vende para pagar cantidad de pesos que debe al Señor Cayetano Umaña, quien lo ejecuta. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º—Alajuela, agosto 12 de 1885.

**HILARIO RUIZ,**  
*José Rafael Ugalde.—J. Bositeo Soto,*  
3 v. 2

A las doce del martes 21 del corriente, se rematarán en el que más ofrezca, y en la puerta principal de este Juzgado, los bienes siguientes: una vaca negra, parida, en \$ 15; una ídem barrosa, manchada, en \$ 20, una ídem amarilla, en \$ 10, una yunta de bueyes hoscós, uno claro y otro oscuro, en \$ 50, una chancha parida, en \$ 4, una yunta de bueyes, uno hoso y otro barroso, en \$ 75, una yunta de bueyes alazanes, en \$ 50, una yegua con su potrancia, en \$ 5, una vaca hosca parida, en \$ 17, una vaca hosca, renca, en \$ 7, una yunta de toros, hoso uno y alazán el otro, en \$ 10, y un torete alazán, en \$ 3.—Estos bienes pertenecen a la mortuoria de Timotea Días y Jiménez, y se venden a solicitud de partes interesadas para el pago de deudas y costas de dicho juicio. El que quiera hacer postura, ocurra.

San José, a las dos de la tarde del día doce de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.

**RAMÓN CARRANZA,**  
*Emiliano Padilla,*  
Srio.

3 v. 3.

A las doce del día veinticuatro del corriente mes, se rematarán en el portón principal del palacio municipal de esta ciudad, las fincas siguientes: un terreno situado en el "Carbonal," constante de una manzana poco más ó menos, sembrado de caña dulce, superficie plana y laderosa, y lindante: al Norte, terreno de Jacinto Gómez; Sur, ídem de José Alvarez; Este, yurro en medio, ídem de Juan Campos; y Oeste, calle de entrada en medio, propiedad de Rafael Cabezas; y otro terreno de cinco cuartos de manzana, sembrado de caña de azúcar, linderos: Norte, propiedad de herederos del finado Ramón Carrillo; Sur, ídem de Jacinto Gómez González; Este, ídem de herederos de Ramón Calvo, yurro en medio; y Oeste, ídem de Rafael Cabezas, calle de entrada en medio.—Ambas fincas están situadas en el mismo punto, barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, é inscritas en el Registro de la Propiedad; valorada cada una en cien pesos.—

Están libres de gravámenes, pertenecen a Jacinto Gómez González, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos, que debe al Señor Eulogio Ramírez.—Se admiten propuestas legales. Juzgado 1º—Alajuela, agosto 3 de 1885.

**CANTO GUERRA.**

**José Rafael Ugalde.—S. Jaramillo,**  
—3v.—3.

A las doce del día miércoles dos del próximo entrante setiembre, se rematará en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente: Un terreno parte de potrero y parte de caña de azúcar y parte de solar, con una casa de habitación en él ubicada, situado en Santa Ana, distrito y cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, con dos porciones de terreno que salen a la calle pública de Santa Ana, y otra parte formando ángulo, sin calle en medio, con terreno de José Castro, Manuel Obares y Maximiliano Bustamante, otra parte con calle de por medio, con otro terreno de José María Castro Barboza, ó sea del ejecutado, y otro terreno de la Señora Mercedes Montoya; Sur, terreno de Patricio Muñoz; Este, una parte con la plaza de la Iglesia de Santa Ana, y dos partes formando ángulos, con solares de Maximiliano Bustamante y José Castro; y Oeste, una parte con terreno de Baltazar Ríos y Trifón Matamoros, y otras dos partes formando ángulos, con solares de los mismos Manuel Obares y Maximiliano Bustamante, medida superficial, de la casa, como de ocho varas de largo por otras tantas de ancho, y del terreno, como de siete manzanas, adquirida la casa por haberla construido el ejecutado a sus expensas, y el terreno por compra que de él hizo a los finados Esteban Barboza, Cayetano Castro y Mauro Retana. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 211, folio 225, finca número 18,712, asiento uno. Esta finca tiene primera hipoteca a favor del Banco Anglo Costa-Ricense, según consta en el Registro de las Hipotecas, por orden de fechas, tomo 10, folio 184, inscripción hipotecaria número 8,230, y está valorada por peritos en \$750. Esta finca pertenece al Señor José María Castro Barboza, y se vende en virtud de ejecución que le sigue el referido Banco Anglo Costa-Ricense por cantidad de pesos que le adenda. Ocurra el que quiera hacer postura que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia, San José, agosto 13 de 1885.

**RAMÓN CARRANZA**

*Emiliano Padilla,*  
Secretario.

3 v. 1.

A las doce del día veinticinco del corriente mes, se han de rematar en el mes por postor y en la puerta de este despacho, los bienes siguientes: parte equivalente a la cantidad de \$ 37-00, proporcional a la de \$ 100-00 en que está valorado un terreno de media manzana próximamente, cultivado de caña de azúcar, laderoso, situado en San Pedro, distrito y cantón 2º de la provincia de Heredia, y limitado: al Norte, calle en medio, terreno de Don Manuel Chaverri; al Sur y Este, ídem del Presbítero Don Miguel Alvarado, con un yurro en medio; y al Oeste, ídem de la Señora Roque Segura; inscrito sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, tomo 230, folio 409, finca 14,412, "Oriental", asiento 1. Cafetal como de media manzana, situado en el mismo distrito y cantón que la anterior finca. Linderos: Norte, propiedad de Vicente Segura; Sur, ídem de Feliciano Solís; Este, calle del Gobierno en medio, ídem de Juan Montero, y Oeste, camino en medio, ídem de los herederos del finado Juan Núñez. Inscrito sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, tomo 63, folio 368, finca 4,418, "Oriental", asiento 4; valorada en \$ 150-00.—Un par de cerdos, en \$ 16-00 los dos; unos muebles, en \$ 14-00.—Estos bienes pertenecen a la mortuoria de la Señora Juana Segura y Córdoba; y se venden de orden de este Juzgado, a pedimento de partes, para el pago de deudas y costas de dicha mortuoria. Quien quisiere hacer

propuesta arreglada, ocurra, que se le admitirá.

Juzgado único constitucional.—Barba, agosto 5 de 1885.

PÍO MONGE.

José N. Muñoz V.—José Monge M.  
3—3

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derechos que deducir en la mortuoria de Petronila Mata y Barboza, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de San Francisco de Guadalupe de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días se presenten á verificarlo en este despacho.

Alcaldía 2ª San José, 10 de agosto de 1885.

ISIDRO MARÍN.

Alberto Céspedes.—Tiburcio Solano.

Por el presente prevengo á todos los que se consideren con derecho á los bienes que quedaron por muerte del Señor Segundo Matamoros Vargas, que fué de este domicilio, que dentro del término de quince días se presenten á deducir el que les asista en la mortuoria á que he dado principio en esta fecha.

Alcaldía única Constitucional.—Naranjo de Alajuela, agosto 12 de 1885.

FEDERICO ALVARADO.

Ramón Rojas S.—Simón Guzmán.

Dentro de nueve días y bajo los apercibimientos de ley, el que se considere con derecho á los bienes dejados por el causante José Castro, único apellido [a] Suaca, que fué casado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, ocurra á legalizarlo en la mortuoria á que he dado principio.

Juzgado árbitro testamentario.—Sanjuanillo de la villa del Naranjo, agosto 12 de 1885.

IGNACIO JIMÉNEZ C.

Miguel Vargas.—Joaquín Rodríguez.

MARÍA TENORIO CABALCETA DE VILLEGAS, de calidades conocidas como albacea y heredera de mi finado marido, Don Francisco Villegas y Marín, con la intervención que previene el art. 115 de la ley de 14 de noviembre de 1821, hago saber, cito y emplazo á los que, como herederos, legatarios y acreedores, se crean con derecho á los bienes que quedaron por defunción de mi citado marido, á cuyo inventario extrajudicial he dado principio, que pueden ocurrir dentro del término de quince días, á usar del que les corresponda.—Liberia, á las tres de la tarde del diez de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—María Tenorio de V.—Intervine.—Esteban Garnier.—Balt. Arias.—Adolfo Solares.

Es copia.

Liberia, agosto 10 de 1885.

MARÍA TENORIO DE V.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**POLICIA.**

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

- San José.—La del Comercio.—Calle de la Catedral
- Cartago.—La del Doctor D. Enrique Güier.
- Heredia.—La del Doctor Don Juan J. Flores.
- Alajuela.—La de "La Camelia."
- Puntarenas.—La del Pueblo.
- San Ramón.—La de D. R. A. Jurado.
- Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."
- Liberia.—La del "Porvenir," calle Nacional.
- Naranjo.—La de D. José Mª Sánchez.
- Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.
- Grecia.—La del Pueblo.

**SECCION DE AVISOS.**

Se alquila una tienda que ha ocupado Don Gil Miralles, frente al Parque, en la calle del General Fernández. Informes, en la "Bótica Francesa."

San José, agosto 8 de 1885.  
3 v. 3.

**LA COPA BLANCA.**

Con este nombre he abierto en Cartago un establecimiento de Vinatería y Pulpería, cien varas al Este de la Estación, en el cual serán servidos con esmero mis favorecedores.

Agosto 5 de 1885.

10 v. 4. F. FLORES.

**Buen Negocio.**

Llamamos la atención de los agricultores de Santa Clara, sobre una magnífica estufa para pasar plátanos, que tenemos en venta y que daríamos aun por menor de su costo en ésta.

Los interesados pueden ocurrir á nuestra oficina á verla y tomar instrucciones sobre el modo de usarla.

ECHVEVERRÍA & CASTRO.

"General Fernández" No 2.—Frente al Correo  
6. v. 5

**Tintorería.**

JOSÉ ARISI, teñidor, conocido por sus tintas firmes é inodoras, avisa que se ha trasladado de la casa de Doña Rosa Navarro á la del finado Don Adolfo Calderón, y que vende jabón y cierto líquido adecuados para quitar manchas en la ropa, y tinta indeleble para escribir, de todos colores.

También avisa que cuenta ya con una excelente preparación para blanquear de firme cualquier tejido de seda, particularmente los pañolones.

San José, 6 de agosto de 1885.

8. v. 2.

**"Agencia de Comisiones de San José."**

Tenemos en venta: un aventador y una estufa para café; se suplica á los interesados que pasen á informarse á la oficina de los Señores

ECHVEVERRÍA & CASTRO.

"Gral. Fernández," Frente al Correo 2. N.  
3—3

**Se Compra**

Una máquina de vapor, de fuerza de 10 á 18 caballos, aunque sea usada, pero en buen estado, y ojalá puesta en Puntarenas.

Para condiciones, dirigirse á

PEDRO J. CERNA.

Puntarenas, julio 10 de 1885.

6—6

**SE ALQUILA**

Una casa situada en la calle del Seminario, (Oriente). Se compra oro en alhajas, y estampillas usadas de Centro-América. Para informes, en la librería de

SIXTO A. UREÑA.

San José, agosto 8 de 1885.

3 v.—3.

**Librería Española.**

Acaban de llegar: Los prosistas contemporáneos en Madrid, (estudios sobre el arte de escribir bien) por Don Luis Carreras.

Obras de Michélet: De los Jesuitas.

El cura, la mujer y la familia.

Obras de Fernando Garrido.

Historia de la América del Sur.

Historia de la Creación.

Las mártires de la República.

VICENTE LINES.

En la imprenta de esta librería se hacen toda clase de trabajos, con prontitud y esmero.

**SEGUROS MARITIMOS.**

Via Limón y Nueva York.

Seguros marítimos pueden ser aceptados por el infrascrito agente, sobre café ú otros productos, bajo los siguientes términos y condiciones. Las pólizas están abiertas en Londres, con "Lloyds" y compañías de primera clase.

Del puerto de Limón, via Nueva York.

A Reino Unido ó Havre 17, 6 0/10 pagando avería.

A Reino Unido ó Havre 12, 6 0/10 libre de avería.

A los demás puertos del Continente, exceptuando Havre, entre Burdeos y Hamburgo, 2, 6 0/10 más de la tarifa mencionada.

El premio adicional de 2, 6 0/10 no se paga sobre embarques de productos por vapores de las líneas "North German Lloyd" ó "Hamburg American S. S. Coy" de Nueva York á Europa.

A Nueva York, 5, —0/10 menos que el arribo fijado.

En dicha tarifa está incluido el riesgo desde Carrillo, de bodegas, ferro-carril, permanencia en Limón, esperando embarque en bodegas ó dique ó cualquiera otra parte.

También se puede efectuar seguros de Europa al puerto de Limón, según convenios y á la tarifa siguiente.

Via Nueva York á Limón.

De Reino Unido ó Havre, 12, 6 0/10 pagando avería.

De Reino Unido ó Havre 10, —0/10 libre de avería.

De los demás puertos del Continente, exceptuando Havre, entre Burdeos y Hamburgo, 2, 6 0/10 más.

El premio adicional no se paga sobre embarques de mercaderías por vapores de las líneas "North German Lloyd" ó "Hamburg American S. S. Company" de Europa á Nueva York.

De Nueva York á Limón, 10, —0/10 pagando avería.

De Nueva York á Limón, 7, 6 0/10 libre de avería.

San José, julio 15 de 1885.

Minor G. Keith,  
Agente.

10 v. 3.

**Dirección General de Obras Públicas.**

**AVISO.**

A los poseedores de maderas de construcción que deseen celebrar contratos para la venta de las mismas, pueden entenderse con el infrascrito Director General.

LESMES JIMÉNEZ.

San José, 7 de agosto de 1885.

15 v. 2.

**AVISO.**

Se alquila la casa n° 13, calle de la Uruca, 150 varas sur del Mercado. Para precio y condiciones, entiéndanse con el que suscribe.

San José, agosto 12 de 1885.

Francisco J. Acuña.

6. v. 2.

**Agencia de Comisiones de San José.**

Tenemos de venta: una caja fierro, una romana grande, una cómoda, carretones de mano para niños, lápidas de mármol, vinos y licores extranjeros, carnes y frutas conservadas, prensas de copiar cartas, badanas, clavos de hierro, tornillos de latón, basinillas, persianas, café, fideos, mantequilla, etc., etc.

ECHVEVERRÍA & CASTRO.

"General Fernández" No 2.—Frente al Correo.  
3 v. 2.

**AVISO.**

Para la administración de mis bienes, he otorgado poder generalísimo á favor de Don Faustino Víquez.

Alajuela, agosto 12 de 1885.

CRISTINA G. DE FERNÁNDEZ.

5—2

**JOSE VILASECA Y DOMENECH**

FABRICANTE DE

**PAPEL.**

**Dormitorio de San Francisco, 19 y 21**

Pasaje de la Paz, 14.

**BARCELONA.**

NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros, de las marcas Mariposa y Barba-Azul de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.

Nº	Tamaño común cigarrillo legítimo pectoral	á Ptas.	de 3-3 kilos.
1.	maíz	11	3
2.	berros	10	3-20
3.	oro-zúis	10	3
4.	tabaco	9	3
5.	entre-fino hilo	7-75	2-50
6.	medio hilo	7-50	3
7.	prolongado blanco	7-50	3-20
8.	común	7-25	3
9.	paja entre-fino	9	2-50
10.	extra superior	7-50	3-30
11.	corriente	7	3-30
12.	pasta de 3a	4	3-30
13.	Papel florete la ministro para oficinas de Gobierno	15	8
14.	" " 2ª	13	7-20
15.	" " 3ª	11	6
16.	" " 4ª	8	5-50
17.	Cigarrillo marca especial	8	3

Al pasar toda orden de pedido bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desea.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, fletes y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y transparente al agua, lo mismo con el de cigarrillo, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Gerona y Lérida, Ayuntamientos de Madrid, Victoria, etc., etc.—120 v.—1.